

ORDENANZA 71/74

MUNICIPAL

Corresponde Expediente 4112-13320/74;HCD-370/74.-

R E

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la pavimentación de las calles que circundan la Plaza Pacheco, Córdoba, Entre Ríos, Salta y Santiago del Estero (4 cuadras); Diagonal J.M. Paz e/Entre Ríos a San Luis (2 cuadras); Diagonal J.M. Paz e/Santa Fé y Entre Ríos (1 cuadra) J.M.Paz e/Córdoba y San Luis (1 cuadra), de la Ciudad de General Pacheco, Partido de Tigre.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 1974.-

(firmado) AMADO N. BUIRA
Secretario H.C.D.

(firmado) LORENZO MORA
Presidente H.C.D.

ORDENANZA Nº 71/74

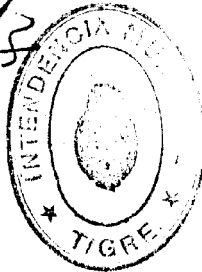
TIGRE, 19 NOV 1974

Visto la Ordenanza Nº 71/74, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 71/74. Comuníquese. Publíquese. Dese al R.M. Encomiendase su cumplimiento a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

MANINO R. PENETRA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR ABDULIO POZZI
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto dado al R. M. bajo el N.º 997

EVA M. SCACHI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.